

tiene de señalar casillero judicial para que reciba posteriores notificaciones dentro de la presente causa.  
Lic. Anibal León Akocor  
Secretario  
hay un sello  
la/302

R. del E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
A los señores Marco Vinicio Jaramillo Jaramillo.

EXTRACTO DE LA DEMANDA:  
JUICIO: DIVORCIO No. 2019-95-VE.  
ACTOR: SILVIA GERMANIA NAVARETE BENAVIDES  
DEMANDADO: MARCO VINICIO JARAMILLO JARAMILLO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. NUMERAL ONCEAVO DEL CODIGO CIVIL.  
DEFENSOR: DR. GENARO CRUZ ABRIEL.

PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 28 de noviembre de 1995. - Las 8:00. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Entréguese copia de la demanda y esta providencia al señor Marco Jaramillo Jaramillo. Provéase de Curaduría al menor Marco Andrés Jaramillo Navarrete para lo cual se tendrá en cuenta las opiniones constantes en autos, así como de los señores Agente Fiscal Quinto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Atento al juramento rendido por la actora y con fundamento en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, cítese al demandado por la prensa y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso la documentación que acompaña. Téngese en cuenta el casillero judicial que señala para sus notificaciones. Notifíquese. Lo sobreborrado y escrito "Marco Jaramillo Jaramillo" VALE (J) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ - Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Previéndole de la obligación que le es de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
SR. WILSON FERNANDO NARANJO

AGUADO DEFENSOR DE TRIBUNAL VILAMAR  
PROVIDENCIA  
JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolquí, a 12 de abril de 1996. a las 15:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio verbal sumario. En consecuencia, se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada Graciela Lorena Cabrera Caseros para los fines de Ley. Atento el juramento expreso que hace el actor de despreciar el domicilio y residencia actual de la demanda, cítese por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta provincia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta la no existencia de hijos ni bienes adquiridos en el régimen de la sociedad conyugal. Téngase nota del domicilio señalado por el compareciente, para sus notificaciones respectivas. Notifíquese. (J) Dr. Carlos Galo Jarrín Tapia (Juez).  
Lo que le comunico a usted, para los fines de Ley, previéndole de la obligación que le es de señalar domicilio judicial en la ciudad de Sangolquí, dentro del patrimonio de Ley para posteriores notificaciones. Certifíco.  
Lodo Marcelo del Pozo Vela  
SECRETARIO  
hay un sello  
la/407

R. del E.  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
JUICIO: DE DIVORCIO No. 423-96-01  
ACTOR: LUIS ENRIQUE PINANGO QUASCO  
DEMANDADA: MARIA ESPERANZA VINUEZA POTOSI  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 06 de abril de 1996. - Las 11:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda que antecede, a MARIA ESPERANZA VINUEZA POTOSI, para los fines de Ley. Cítese a la demandada de acuerdo al

22 ABR 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía "INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 28 de marzo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1101 de 15 Abr. 1996

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Marco Isaiás Acuña Barriga	soltero	ecuatoriana	Quito
Oscar Trujillo Izurieta	casado	ecuatoriana	Quito
Arnoldo Vidal Torres	soltero	ecuatoriana	Quito
Susana Angella Trujillo Cañar	soltera	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: "la compra, venta, diseño, instalación, montaje, operación y mantenimiento de sistemas, maquinaria, equipos y autómatas, eléctricos, electrónicos y electromecánicos para computación, telecomunicaciones, telefonía celular, televisión celular..."

3.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00, dividido en 200 participaciones de S/ 10.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Gerente y el Presidente. El representante legal es el Gerente.

Quito, a 28 Mar. 1996

Dr. Victor Cevallos Vasquez  
SECRETARIO GENERAL

la/304

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE JAIROL CIA. LTDA.

Se comunica al público que JAIROL CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 24'300.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 5 de febrero de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.1137 de 17 Abr. 1996.

El capital actual de S/ 25'000.000,00 está dividido en 25.000 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito, 17 Abr. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/302



**CONSUELO GUTIERREZ**  
Abogada  
Avenida 10 de Agosto 579 - 2º piso Of. 13  
- Telefax 502 757 QUITO

**JUAN CARLOS SANCHEZ**  
Abogado  
Socrio 118 y Socro - Edif. Cadená 6to piso  
Teléfono 551 309 - 470 977 QUITO

**JULIO CESAR ALBUJA**  
Abogado  
Luis Saiz nº 118 y Socro - Edif. Cadená Ofc. 204  
Teléfono 554 987 QUITO